



## **EL CAMINO HACIA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA**

**Propósito.** El siguiente documento se presenta con el fin de proporcionar a la comunidad educativa el paso a paso para que los estudiantes puedan acceder al beneficio de la promoción anticipada de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Sistema Institucional de evaluación y Promoción (SIE)

### **1. Que es la promoción anticipada:**

La promoción anticipada es el reconocimiento que se hace a un estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas definidas para el grado que cursa

### **2. Como se puede solicitar la promoción anticipada.**

Durante la semana 9 (Nueve) del primer período del año lectivo, los padres de familia o acudientes deberán entregar a la Coordinación académica, una carta firmada en la cual soliciten la promoción anticipada. Para el estudiante.

### **3. Que requisitos se deben cumplir para obtener el beneficio de la promoción anticipada.**

- Solicitarla mediante carta dirigida a la coordinación académica.
- Demostrar un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado.

En la I.E. John F. Kennedy para optar a este beneficio, y entendiendo por desempeño superior, el estudiante deberá obtener las siguientes notas:

- 4,6 (cuatro con seis) en el área de matemáticas.
- 4,6 (cuatro con seis) en el área de humanidades.
- Un promedio simple de 4,0 (cuatro) o más en las áreas restantes.

### **4. Procedimiento:**

Con la solicitud para la promoción anticipada enviada por el acudiente.

- La coordinación académica, solicitará ante la secretaria de la institución educativa un informe parcial de notas del primer período, para determinar el cumplimiento con los requisitos académicos.
- Durante La semana 10 (Diez) del primer período del año lectivo, el coordinador(a) llevará a Consejo Académico las solicitudes hechas por los padres de familia o acudientes.
- Además, deberá anexar un informe escrito que dé cuenta del concepto que el director de grupo emita frente al desempeño del estudiante y el éxito escolar del mismo en caso de ser promovido. Este concepto estará fundamentado en



el componente académico, comportamental y las condiciones psico-sociales del estudiante.

- El Consejo académico analizará las solicitudes realizadas emitiendo frente a cada un concepto de favorabilidad o no favorabilidad. De este análisis presentará al Consejo Directivo un informe.
- Entre las semanas 10 y 11 el Consejo Directivo se reunirá y, tomando en cuenta el informe presentado por el Consejo Académico, además de las consideraciones que a bien tenga, promulgará un acuerdo en el cual se aprueben o nieguen las solicitudes hechas. Este acuerdo se dará a conocer a toda la comunidad educativa y se procederá a hacer los respectivos ajustes a que hubiere lugar en el registro escolar de los estudiantes.
- Los estudiantes que sean promovidos y sus padres de familia o acudientes deberán firmar un compromiso en el cual se comprometan con la implementación de acciones y actividades necesarias a fin de garantizar el éxito escolar del estudiante en el grado siguiente

Nota: Recuerde que, de acuerdo al proceso de evaluación, para la semana nueva se debe tener un 60% de la evaluación del periodo. (Observar Artículos 6 y 10 del Sistema institucional de Evaluación SIE)

<b>Proceso de evaluación basada en evidencias</b>		
Actividad	Valor	Tiempo en el que se Aplica
Autoevaluación	10%	Semana 9
Coevaluación	10%	Semana 9
Evidencia 1	20%	Semana 4 y 5
Evidencia 2	20%	Semana 8 y9
Recordar que con la valoración de las evidencias se tiene en cuenta el resultado con una valoración del 14% y el proceso con una valoración del 6%. Tener presente los acuerdos de evaluación.		

Coordinación académica.